



RESOLUCIÓN No. 028 DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATECANDELA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 y

CONSIDERANDO

Que Según consta en los estudios previos de fecha 14 de Noviembre de 2025, La Institución Educativa Matecandela, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ELECTRICO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATECANDELA**

Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, existen los recursos suficientes para la ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal números 012 del 10 de Noviembre de 2025, por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000),, que serán tomados del rubro 2.1.2.02.02.008.03 correspondiente a MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA TRANSFERENCIA S.G.P.

Que la Institución Educativa Matecandela, invitó por medio de publicación en la cartelera de La Institución a presentar oferta, mediante la Invitación Publica N° IEM-CE-005-2025

Que a la invitación al proceso, presentó propuesta dentro de la fecha y hora establecida:

- **LEIDY YOHANA CALDERON PINTO**

Que como resultado del análisis de la propuesta presentada, resulta más favorable por precio y calidad la de:

- **LEIDY YOHANA CALDERON PINTO**

Que conforme a La Ley 715 de 2001, artículo 13, el Señor Rector es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de La Institución Educativa Matecandela.

Que es necesario adjudicar un Contrato de Prestación de Servicios por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración del mismo.

En mérito de lo expuesto, se



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **LEIDY YOHANA CALDERON PINTO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.116.777.926 expedida en Arauca- Arauca, el Contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ELECTRICO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MATECANDELA** por un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000), , conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato de prestación de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer VEINTE (20) días como plazo del contrato de prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO se fija la cancelación del 100% del contrato de prestación de Servicios al culminar su objeto, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor con el visto bueno del Rector de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso del Contrato resultante se cancelará con cargo a los rubros de MANTENIMIENTO TRANSFERENCIA S.G.P. con código contable rubro 2120202008006 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ITRANSFERENCIA S.G.P. , del presupuesto de gastos de funcionamiento de los recursos de la transferencia S.G.P. enviados por el Ministerio de Educación Nacional, para fortalecer los fondos de servicios educativos por cada alumno matriculado en el 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).


EVER SEGUNDO RIVERA TEJADA
Rector